



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1022

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral seis del artículo 361 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, de 16 de diciembre de 2016, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-162 de 29 de marzo de 2017 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0932-M de 27 de abril de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

2



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN

1022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

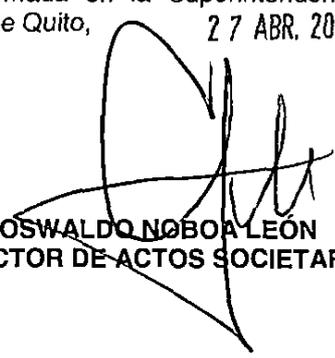
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 ABR. 2017

  
**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**



PVV
Exp. 62217
T. 40524(2016)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.17.

1372

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la reactivación de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE en la resolución mencionada en el considerando anterior, se ha deslizado un error involuntario, al mecanografiar la denominación de la compañía como COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, siendo lo correcto COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE el abogado patrocinador de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 9 de junio de 2017, solicitó se proceda a rectificar la resolución mencionada en el primer considerando de la presente resolución;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante, memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.1253 de 12 de junio de 2017, ha emitido informe favorable para la emisión de la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR** en todo el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017, la denominación de la compañía que se reactiva, debiendo decir COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en lugar de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publique, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por una sola vez, un extracto rectificatorio del que fue publicado el 28 de abril de 2017, relativo a la reactivación de la compañía.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 JUN. 2017

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Tram. 40524-6 (2016)  
Exp. 62217